

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024, por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se han detectado deficiencias imprevistas en las instalaciones de la Federación que requieren su reforma y reparación y que, de igual forma se han detectado las necesidades de adquirir nuevos accesorios ergonómicos que eviten riesgos para la salud y renovar determinadas licencias informáticas, así como, igualmente, renovar el registro de la marca FEMPCLM en el Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

VISTO que, en base a todo lo anterior procedería la apertura de expediente de modificación de créditos que se materializaría mediante la transferencia de crédito suficiente desde aquellas partidas susceptibles de no ser ejecutadas en el presupuesto 2024.

VISTO que, en todo caso, las modificaciones presupuestarias a realizar no alteran el equilibrio presupuestario de la FEMPCLM.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00

CAPÍTULO VI

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
VI	INVERSIONES REALES	1.500,00

BAJAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:



CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.800,00

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios.

En Toledo, a quince de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se ha formalizado un *“Convenio de colaboración entre la FEMPCLM y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los recursos y servicios municipales de atención, información y protección de las personas consumidoras”* (en adelante, CONVENIO DE CONSUMO) el cual afecta al presupuesto de la FEMPCLM y que no estaba contemplado de origen en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

VISTO que el convenio referido en el visto anterior; la consejería afectada; la fecha de formalización del mismo y su importe, son los siguientes:

CONVENIO:

FECHA	ENTIDAD U ORGANISMO	CONVENIO	IMPORTE €
08/08/24	CONSEJERÍA DE SANIDAD	CONSUMO	120.000,00

VISTO que el CONVENIO DE CONSUMO referido tendrá una duración de cuatro (4) años y que, por tanto, a cada anualidad corresponden un total, asignado en el propio convenio, de 30.000,00 euros.

VISTO que, en base a lo anterior, procede la incorporación del convenio enunciado al presupuesto ordinario de FEMPCLM de 2024, en la cuantía correspondiente al ejercicio que se trata y dada la naturaleza del mismo.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024 y en la fecha de formalización del CONVENIO DE CONSUMO, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
424	CONSUMO	30.000,00

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
229.05	CONSUMO	30.000,00

Segundo: Incorporar en los presupuestos de 2025, 2026 y 2027, y en el momento de su redacción, las anualidades correspondientes a cada uno de dichos ejercicios establecidas en el CONVENIO DE CONSUMO por un importe de 30.000,00 euros en cada ejercicio.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosalvez.



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, estos mismos órganos han decidido realizar, a finales del presente año, una exposición con el material histórico de que se disponga, así como un acto conmemorativo, para celebrar y poner en valor el 40º aniversario de la FEMPCLM cuya constitución data de 1.984 (en adelante, ACTOS CONMEMORATIVOS) para cuya organización habrán de afrontarse unos gastos de organización de dichos eventos que afectan al presupuesto de la FEMPCLM y que no estaban contemplado de origen en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

VISTO que, en base a todo lo anterior procedería la apertura de expediente de modificación de créditos que se materializaría mediante la transferencia de crédito suficiente desde aquellas partidas susceptibles de no ser ejecutadas en el presupuesto 2024.

VISTO que, en todo caso, las modificaciones presupuestarias a realizar no alteran el equilibrio presupuestario de la FEMPCLM.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

GRUPO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
226.09	ACTOS 40º ANIVERSARIO	15.000,00

BAJAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

GRUPO I

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
130	PERSONAL LABORAL FIJO	15.000,00

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, con NIF nº 28650263-Z, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se han formalizado un *“Convenio de colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha”* (en adelante, CONVENIO CORTES CLM) el cual afecta al presupuesto de la FEMPCLM y que no estaba contempladas de origen en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

VISTO que el convenio referido en el visto anterior; la institución afectada; la fecha de formalización del mismo y su importe, son los siguientes:

CONVENIOS:

FECHA	ENTIDAD U ORGANISMO	CONVENIO	IMPORTE €
28/10/24	CORTES DE CLM	DIFUSIÓN EXPOSICIÓN	20.000,00

VISTO que el CONVENIO CORTES CLM referido tendrá una duración de un (1) año y un (1) trimestre y que, por tanto, afecta a dos anualidades, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	PERIODO	IMPORTE
2024	4º TRIMESTRE	4.000,00 €
2025	AÑO COMPLETO	16.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €

VISTO que, en base a lo anterior, procede la apertura de expediente de modificación de créditos y la incorporación del convenio enunciado al presupuesto ordinario de FEMPCLM de 2024, en la cuantía correspondiente al ejercicio que se trata y dada la naturaleza del mismo.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024 y en la fecha de formalización del CONVENIO CORTES CLM, quedando incorporadas al mismo:

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
425	CORTES CLM	4.000,00

ALTAS EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
229.06	EXPOSICIÓN CORTES CLM	4.000,00

Segundo: Incorporar en los presupuestos de 2025 y en el momento de su redacción, la anualidad correspondiente a dicho ejercicio establecida en el CONVENIO CORTES CLM por un importe de 16.000,00 euros.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5170090-N, en su calidad de Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM),

VISTO que con fecha 28 de noviembre de 2023, el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM), a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

VISTO que se trata de un presupuesto consolidado, del que forman parte, de un lado, los ingresos y gastos ordinarios de la FEMPCLM y, de otro, los correspondientes al Proyecto CLIME desarrollado por la Federación.

VISTO de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la FEMPCLM, esta secretaría general está habilitada para *“percibir cualquier tipo de subvención, convenio y toda clase de cantidades y cobros que deba percibir por cualquier concepto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los organismos de ella dependientes o de otras entidades públicas o no; ...”*

VISTO que, con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2024 por los órganos de gobierno de la FEMPCLM, se ha estimado y previsto que determinadas partidas de gastos puedan precisar de mayor crédito del establecido y aprobado en su día, conociendo a su vez, por el devenir del ejercicio, que determinadas partidas de gastos no resultarán ejecutadas ni dispuestas en su totalidad, quedando por tanto disponibles al afrontar un gasto menor al previsto.

VISTO que, en base a todo lo anterior, procedería la apertura de expediente de modificación de créditos que se materializaría mediante la transferencia de crédito suficiente desde aquellas partidas susceptibles de no ser ejecutadas en el presupuesto 2024.

VISTO que, en todo caso, las modificaciones presupuestarias a realizar no alteran el equilibrio presupuestario de la FEMPCLM.

VISTO que, dentro de las competencias del Consejo Regional de la Federación contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la FEMPCLM se hallan las de aprobar anualmente los presupuestos ordinarios de la misma.

Es por todo ello que en base a las competencias que me son propias,

RESUELVO

Primero: Acordar las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación en las partidas del presupuesto ordinario de la FEMPCLM correspondiente al ejercicio 2024, quedando incorporadas al mismo:

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00

BAJA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS:

CAPÍTULO II

CONCEPTO/ SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
204	RENTING VEHÍCULO	2.500,00

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Regional de la Federación, para su ratificación a efectos presupuestarios, en la siguiente sesión que se celebre.

En Toledo, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosalvez

